

**ANEXO : MATRIZ DE RIESGOS**

<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>				
<b>PROYECTO: “estructuración IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (mediana y alta complejidad) – Prefactibilidad”</b>				
<b>TIPIFICACIÓN</b>		<b>Asignación</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	
<b>TIPO DE RIESGO</b>			<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>IMPACTO</b>
			<b>1</b>	<b>2</b>
RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato	Findeter	Poco Probable	<b>Alto</b>
	La devolución de los entregables por parte de Findeter, y el realizar los ajustes que sean necesarios a los mismos por el cumplimiento de las normas técnicas y/o contractuales requeridas, que retrasen el inicio de la validación técnica		Poco Probable	<b>Medio</b>
	Los retrasos en las entregas de los informes del producto		Poco Probable	<b>Alto</b>
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Consultor	Poco Probable	<b>Alto</b>
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado		Probable	<b>Bajo</b>
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio		Poco Probable	<b>Alto</b>
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero		Probable	<b>Medio</b>
NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente (Universidad de Caldas) o comités de aprobación (supervisión de Findeter)	Findeter	Probable	<b>Medio</b>
	Pérdida de personal calificado o experimentado	Consultor	Probable	<b>Medio</b>
	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto		Poco Probable	<b>Medio</b>

<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>				
<b>PROYECTO: “estructuración IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (mediana y alta complejidad) – Prefactibilidad”</b>				
<b>TIPIFICACIÓN</b>		<b>Asignación</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	
<b>TIPO DE RIESGO</b>			<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>IMPACTO</b>
			<b>1</b>	<b>2</b>
<b>RIESGO REGULATORIO</b>	Imposición de nuevos tributos	Consultor	Bastante Probable	<b>Alto</b>
	Imposición de nuevos trámites o permisos		Probable	<b>Alto</b>
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto		Probable	<b>Medio</b>
<b>RESPONSABILIDAD CON TERCEROS</b>	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Consultor	Probable	<b>Medio</b>
	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato		Poco Probable	<b>Alto</b>
<b>RIESGOS FINANCIEROS</b>	Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato	Consultor	Probable	<b>Alto</b>
	Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista		Poco Probable	<b>Bajo</b>
<b>RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL</b>	Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley-	Findeter	Probable	<b>Bajo</b>
	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley.		Probable	<b>Bajo</b>
<b>Consideraciones:</b>				
<b>1</b>	La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.			
<b>2</b>	Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.			
<b>3</b>	Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el			

<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>			
<b>PROYECTO: “estructuración IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (mediana y alta complejidad) – Prefactibilidad”</b>			
<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>Asignación</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	
<b>TIPO DE RIESGO</b>		<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>IMPACTO</b>
		<b>1</b>	<b>2</b>
		equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.	
<b>4</b>		En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a uno de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo	
<b>5</b>		De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato	
<b>6</b>		<p>Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONSULTOR en dicha etapa.</p> <p>Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.</p>	